República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2023-00955**-00

Efectuada la revisión formal de los documentos a fin de verificar si reúne las exigencias legales, conforme a lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P., y la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se INADMITE la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor manifieste y/o precise lo correspondiente:

1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas y anexos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del Proceso, en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

2.- Aporte **plan de amortización** e **historio de pagos** que gobierna los créditos del ejecutado No. 132295520213 y 19921499252, dado que los mismos fueron pactados a 180 y 120 meses instalamentos, desde el inicio hasta la finalización del crédito, en los que se discriminen de manera detallada, el valor de cada cuota, correspondientes intereses de plazo y moratorios, así como los abonos que hubiere efectuado el extremo demandado.

3.- La profesional del derecho deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el libelo de la demanda y poder coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2º del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51146b054a01ba6671f22ef6c8091624c4d5dd95738858c68c77b9fd9629376**
Documento generado en 14/11/2023 10:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica